



**Resolución de 01/04/2019 de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de concurso-oposición realizada por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 07/02/2019, para ingreso en el Cuerpo de Maestros por el turno libre, procedimiento de adquisición de nuevas especialidades y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.**

Por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 07/02/2019 (DOCM nº 30, de 12 de febrero), se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el turno libre, procedimiento para que los funcionarios y funcionarias de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

La base 18ª de la citada Resolución de convocatoria establece que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y publicará dicha Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa por el Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 138, de 16 de julio), resuelvo:

Primero.

Declarar aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Maestros por el turno libre y procedimiento para que los funcionarios y funcionarias de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades, convocados por Resolución de 07/02/2019.

Estas listas se encontrarán expuestas, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en las direcciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en la página web del Portal de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)).

Segundo.

Las listas provisionales de admitidos y excluidos contendrán los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento de identidad correspondiente para los aspirantes de nacionalidad extranjera. Asimismo indicarán, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

Tercero.

Los listados provisionales de admitidos estarán ordenados por especialidades convocadas y orden alfabético del primer apellido dentro de cada especialidad, indicando los aspirantes que al no poseer la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de la prueba a la que se alude en la base 6ª de la Resolución de convocatoria de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 07/02/2019.



Cuarto.

Contra las listas provisionales de admitidos y excluidos los aspirantes podrán reclamar en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación o subsanar, en ese mismo plazo, los defectos que hayan motivado la exclusión, si dichos defectos fueran subsanables. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Las reclamaciones se dirigirán y se presentarán en la dirección provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la que los aspirantes dirigieron su solicitud de participación en el proceso selectivo, es decir, a la dirección provincial correspondiente a la provincia de gestión de especialidad. Conforme a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria de 07/02/2019 las direcciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en las que se gestiona cada especialidad son las siguientes:

- Albacete: Educación Infantil.
- Ciudad Real: Primaria.
- Cuenca: Audición y Lenguaje y Educación Física.
- Guadalajara: Idioma Extranjero: Inglés.
- Toledo: Música y Pedagogía Terapéutica.

Las direcciones de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes son las siguientes:

- Albacete: Avda. de la Estación 2, 02071 Albacete.
- Ciudad Real: Avda. Alarcos 21, 13071 Ciudad Real.
- Cuenca: Glorieta González Palencia s/n, 16071 Cuenca.
- Guadalajara: Calle Juan Bautista Topete 1, 19071 Guadalajara.
- Toledo: Avda. Europa 26, 45071 Toledo.

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estas oficinas deben cursar, sin dilación, las solicitudes recibidas a la dirección provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la provincia de gestión de especialidad.

En el caso de que se opte por presentar la reclamación ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Toledo, 1 de abril de 2019

El Director General de Recursos Humanos  
y Planificación Educativa

ANTONIO SERRANO SÁNCHEZ